



32.3

Fusagasugá, 2022 – 05 – 27

Doctora

**ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA**

Jefe Oficina de Compras

[comprasudec@ucundinamarca.edu.co](mailto:comprasudec@ucundinamarca.edu.co)

Fusagasugá

**Asunto y/o Ref: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. 088 DE 2022.**

Respetada Doctora

Me dirijo a usted para remitirle la respectiva evaluación de los requisitos técnicos habilitantes de las 3 propuestas presentadas dentro del proceso de contratación que tiene por objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS, SALIDAS ACADÉMICAS Y TODOS AQUELLOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN EN LOS QUE TENGA PARTICIPACIÓN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”, la cual se allega en 3 archivos en formato PDF y que se resumen en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1.	TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S.A.S.	HABILITADO
2.	MULTIDESTINOS JRB S.A.S	INHABILITADO

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA



– (FUSAGASUGÁ) –

ADOr001\_V8

Página 2 de 2

<b>3.</b>	<b>TURISMO NACIONAL TURISNAL S.A.S</b>	<b>INHABILITADO</b>
-----------	--	---------------------

Así mismo, se deja constancia que los Proponentes **INHABILITADOS** pueden presentar la documentación dentro de los términos establecidos en la invitación objeto de la presente evaluación, para poder reevaluar la posibilidad de habilitarlos y que continúen en el proceso contractual.

Cordialmente,

**NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ**  
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexo: 3 archivos en PDF que contienen las evaluaciones

12.1-14.1

32.3

## MODULO II

### REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

#### 2. TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S.A.S.

REQUISITOS TÉCNICOS					
N o	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>TRES (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Suscrito y ejecutado</b> en Colombia con entidades estatales durante los últimos <b>cinco (05)</b> años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>Registro Único de Proponentes</b>, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> <li>Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.</li> <li>Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo <b>UN (01) código UNSPSC</b> que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</li> </ol> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>Objeto del contrato.</li> <li>Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>Valor del contrato.</li> <li>Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>Cargo.</li> <li>Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo <b>tres (03)</b> certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <b><u>solamente será(n)tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá indicar</p>	1.1 Anexo 7 Certificación de Experiencia	<b>X CUMPLE</b>  Aporta tres (03) certificaciones emitidas por <b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</b> donde se evidencia que cumplen con lo solicitado.	



		<p>dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad Contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en <b>consorcio o unión temporal</b>, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>															
2	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021 y vigente.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p><b>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</b></p> <table border="1" data-bbox="467 1756 1161 1956"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>SERVICIOS</td> <td>78</td> <td>SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO</td> <td>11</td> <td>TRANSPORTE PASAJEROS</td> <td>18</td> <td>TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Código UNSPSC: (F) 78111800</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El proponente deberá estar inscrito en <b>mínimo UN (01) código</b> y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> En el caso <b>consorcios y</b></p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F	SERVICIOS	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANSPORTE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	<p>1.2 Regist ro Único de Propo nentes RUP</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta RUP con información a 31/12/2021 con fecha de expedición 19/05/2022.</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE														
F	SERVICIOS	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANSPORTE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA										



		<p><b>de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>			
3	<p><b>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</b></p>	<p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Se debe cotizar los servicios de transporte para los diferentes recorridos, con los siguientes tipos de vehículo: Automóvil o camioneta (4 pax), Vans y Microbús entre (6-11 pax), Vans o Microbús entre (12- 19 pax), Buseta entre (10-18 pax) y Bus entre (29-40 pax).</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Los precios establecidos por el servicio de transporte que se encuentren en la propuesta que hacen parte integral del contrato, no podrán ser modificados por el Contratista durante la duración de la misma.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 03:</b> Los trayectos establecidos en el Anexo 3 Formato propuesta económica, son un estimado de las necesidades de transporte de la Universidad, Sin embargo, éstos están sujetos a modificaciones, las cuales deberán ser informadas previamente al prestador del servicio. Así las cosas, el prestador del servicio debe expedir la respectiva cotización del nuevo recorrido y enviarla al supervisor del contrato para su aprobación y/o autorización.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 04:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>	<p>1.3 Anexo o 3 PRO PUE STA ECO NOM ICA</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Allega la propuesta económica en el formato publicado cotizando cada uno de los recorridos del anexo en los diferentes tipos de transporte</p>	
4	<p><b>Anexo No. 4 Tabla relación vehículos</b></p>	<p>El ANEXO No. 4.- <b>TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS</b>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el mismo anexo, el proveedor del servicio deberá ofrecer mínimo una relación de <b>QUINCE (15) VEHÍCULOS</b>, relacionando por lo menos (2) de cada tipo requerido (Automóvil o camioneta (4 pax), Vans o Microbús entre (6-11 pax), Van o Microbús entre (12-19 pax), Buseta entre (20-28 pax) y Bus entre (29-40 pax).</p> <p>En el caso de <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>1.4 Anexo o 13 Tabla Relación de vehículos</p> <p>1.4 Anexo o 13 Tabla</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta Anexo No. 4. Tabla de relación vehículos donde relaciona 15 vehículos que</p>	



		<p>De conformidad con el Art. 18 del Decreto 171 del 2001 y el Decreto 019 de 2012, cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos y documentación la cual se debe acompañar al ANEXO No. 4.- <b><u>TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de propiedad (también llamada licencia de tránsito) de cada vehículo ofertado.</li> <li>Los vehículos deben ser modelo DOS MIL DIECISIETE (2017) en adelante y contar con el número de pasajeros suficientes de acuerdo con las necesidades de la actividad, toda vez, que el espacio debe ser adecuado al número de personas a transportar y a la duración del recorrido.</li> <li>Certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Permisos de Operación - Tarjeta de Operación vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Licencia de Tránsito, la cual debe estar registrada en el Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT), vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Certificado SIMIT (Comparendos) tanto de los vehículos como de los conductores fijos y de relevo. De encontrarse notificado o reportado con una orden de comparendo por alguna infracción de tránsito, el proveedor del servicio deberá efectuar el pago lo antes posible, con el fin de encontrarse a paz y salvo por este concepto antes de la firma del contrato, dado el caso de salir favorecido.</li> <li>Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a la ley 769 de 2002, ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013.</li> </ol>	Relación de vehículos	cumplen con los requisitos solicitados allegando la documentación completa de cada uno, además del Plan Estratégico de Seguridad Vial.									
4	<p><b>Anexo No. 5</b> <b><u>Tabla Relación del personal propuesto</u></b></p>	<p>El Anexo No. 5.- <b><u>Tabla relación del personal propuesto</u></b> se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>Así mismo el personal propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="467 1918 1166 2197"> <thead> <tr> <th>CARGO REQUERIDO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo</td> <td>Técnico, tecnólogo en áreas afines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas,</td> <td>Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el</td> <td>I. Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es)</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo	Técnico, tecnólogo en áreas afines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas,	Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el	I. Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es)	1.6 Anexo 14 Tabla relación del personal y documentos	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta Anexo No. 14. Listado personal propuesto donde relaciona 1 coordinador de ruta el cual cumple con la formación académica,</p>	
CARGO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA										
COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo	Técnico, tecnólogo en áreas afines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas,	Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el	I. Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es)										



	completo, se debe anexar carta de compromiso de dedicación de tiempo completo)	ingeniería electrónica, ingeniería mecánica o mecánica automotriz	cual deberá anexar certificación(es) laborales.	laborales IV. Copia de la cedula de ciudadanía.	experiencia y anexa la documentación requerida y 17 conductores que cumplen con los requisitos solicitados anexando los soportes de cada uno de ellos, aporta carta de compromiso de dedicación de tiempo completo del Coordinador Operativo de Ruta.
CONDUCTORES U OPERARIOS DE VEHÍCULOS (deberán ser equivalente al número de vehículos relacionados en el ANEXO No. 4 – TABLA DE RETENCIÓN DE VEHÍCULOS	Bachiller Académico		Certificación (es) que acredite una experiencia mínima de DOS (02) años como conductor u operario de vehículo.	Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es) laborales. IV. Licencia de conducción en categoría C2 –C3. V. Copia de la cedula de ciudadanía.	
CONDUCTOR DE RELEVO (Mínimo una persona)					
<p><b>El proponente deberá anexar:</b></p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:</p>					
<p><b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p>					
1 Hoja de Vida					
2 Copia de la cedula de ciudadanía					
3 Copia del acta de grado y/o diploma de grado					
4 Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (Certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).					
5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.					
6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional,					



	<p>conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p> <p><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</b></p> <p>1 Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir las mismas.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) nombre del candidato que acredita la experiencia;</li> <li>b) el cargo desempeñado;</li> <li>c) el proyecto ejecutado;</li> <li>d) las actividades realizadas y</li> <li>e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</li> </ul> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se</p>		
--	---	--	--



		<p>computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> La ley 842 de 2003 en su artículo 12 establece, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, lo siguiente: <b>“ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b> Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 4:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
5	<b>Documentación Técnica Requerida</b>	<p>El proveedor deberá presentar la siguiente documentación técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución de ratificación de habilitación para ejercer la prestación del servicio de transporte, vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 431 de 2017.</li> <li>2. Presentar el plan de capacitación para conductores u operarios de vehículos, el cual será objeto de verificación por parte de la Universidad de Cundinamarca.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento con el Sistema General de Seguridad Social y/o planilla de aporte a los mismos del personal que realizará la prestación del servicio (Coordinador Operativo de Ruta y Conductores u Operarios del Vehículo).</li> </ol>	<p>1.7 Resolución de habilitación y Rehabilitación</p> <p>1.9 Seguridad Social Integral_Parafiscales doc RF</p>	<b>X CUMPLE</b>	<p>Aporta Resolución de habilitación No. 004849 del 28/10/2022, plan de capacitación y certificado de cumplimiento con el sistema general de seguridad social.</p>
7	<b>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado expedido por la <b>ARL</b> respecto al cumplimiento del <b>SG-SST</b> y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). <b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>2. <b>ANEXO No. 6.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE</b></li> </ol>	<p>1.10 Certificado ARL cumplimiento del SG-SST Resolución 0312 - mínimo</p>	<b>X CUMPLE</b>	<p>Aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 91% emitida por la ARL de</p>

		<p><b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>mo de 86%  1.11 Anexo 4 Certificado de cumplimiento SG-SST</p>	<p>Seguros Bolívar y el Anexo CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p>	
--	--	--	---	--	--

El proponente, **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,

**NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

32.3

**MODULO II**

**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

**2. MULTIDESTINOS JRB S.A.S**

REQUISITOS TÉCNICOS					
N o	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante</b>	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>TRES (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Suscrito y ejecutado</b> en Colombia con entidades estatales durante los últimos <b>cinco (05)</b> años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>Registro Único de Proponentes</b>, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> <li>Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.</li> <li>Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo <b>UN (01) código UNSPSC</b> que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</li> </ol> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>Objeto del contrato.</li> <li>Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>Valor del contrato.</li> <li>Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>Cargo.</li> <li>Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo <b>tres (03)</b> certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <b><u>solamente será(n)tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones,</p>	Anexos Combinados (Folio 11, 23, 24 Y 27)		<p><b>X NO CUMPLE</b></p> <p>Aporta tres (03) certificaciones emitidas por <b>AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S. TRAVEL CLUB S.A.S Y PUBLICA S.A.S.</b> pero no cumple con el numeral 1. "Suscrito y ejecutado en Colombia con <b>entidades estatales (...)</b>"</p>



	<p>documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad Contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en <b>consorcio o unión temporal</b>, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>															
<p>2 <b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021 y vigente.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p><b>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</b></p> <table border="1" data-bbox="467 1731 1161 1931"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>SERVICIOS</td> <td>78</td> <td>SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO</td> <td>11</td> <td>TRANSPORTE PASAJEROS</td> <td>18</td> <td>TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Código UNSPSC: (F) 78111800</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El proponente deberá estar inscrito en <b>mínimo UN (01) código</b> y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F	SERVICIOS	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANSPORTE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	<p>Requisitos Habilitantes antes (Folio 41 – 107)</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta RUP con información a 31/12/2021 con fecha de expedición 03/05/2022</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE													
F	SERVICIOS	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANSPORTE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA									



		deberá cumplir con lo aquí indicado.			
3	<b>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</b>	<p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Se debe cotizar los servicios de transporte para los diferentes recorridos, con los siguientes tipos de vehículo: Automóvil o camioneta (4 pax), Vans y Microbús entre (6-11 pax), Vans o Microbús entre (12- 19 pax), Buseta entre (10-18 pax) y Bus entre (29-40 pax).</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Los precios establecidos por el servicio de transporte que se encuentren en la propuesta que hacen parte integral del contrato, no podrán ser modificados por el Contratista durante la duración de la misma.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 03:</b> Los trayectos establecidos en el Anexo 3 Formato propuesta económica, son un estimado de las necesidades de transporte de la Universidad, Sin embargo, éstos están sujetos a modificaciones, las cuales deberán ser informadas previamente al prestador del servicio. Así las cosas, el prestador del servicio debe expedir la respectiva cotización del nuevo recorrido y enviarla al supervisor del contrato para su aprobación y/o autorización.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 04:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>	Anexo Económico o Entregable	<b>X CUMPLE</b>  Allega la propuesta económica en el formato publicado cotizando cada uno de los recorridos del anexo en los diferentes tipos de transporte	
4	<b>Anexo No. 4 Tabla relación vehículos</b>	<p>El ANEXO No. 4.- <b>TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS</b>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el mismo anexo, el proveedor del servicio deberá ofrecer mínimo una relación de <b>QUINCE (15) VEHÍCULOS</b>, relacionando por lo menos (2) de cada tipo requerido (Automóvil o camioneta (4 pax), Vans o Microbús entre (6-11 pax), Van o Microbús entre (12-19 pax), Buseta entre (20-28 pax) y Bus entre (29-40 pax).</p> <p>En el caso de <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	Anexos Combinados (Folio 19)  Vehículos Combinados	<b>X NO CUMPLE</b>  Aporta Anexo No. 13. TABLA RELACION DE VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN	



		<p>De conformidad con el Art. 18 del Decreto 171 del 2001 y el Decreto 019 de 2012, cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos y documentación la cual se debe acompañar al ANEXO No. 4.- <b><u>TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de propiedad (también llamada licencia de tránsito) de cada vehículo ofertado.</li> <li>Los vehículos deben ser modelo DOS MIL DIECISIETE (2017) en adelante y contar con el número de pasajeros suficientes de acuerdo con las necesidades de la actividad, toda vez, que el espacio debe ser adecuado al número de personas a transportar y a la duración del recorrido.</li> <li>Certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Permisos de Operación - Tarjeta de Operación vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Licencia de Tránsito, la cual debe estar registrada en el Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT), vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Certificado SIMIT (Comparendos) tanto de los vehículos como de los conductores fijos y de relevo. De encontrarse notificado o reportado con una orden de comparendo por alguna infracción de tránsito, el proveedor del servicio deberá efectuar el pago lo antes posible, con el fin de encontrarse a paz y salvo por este concepto antes de la firma del contrato, dado el caso de salir favorecido.</li> <li>Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a la ley 769 de 2002, ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013.</li> </ol>			<p>DEL SERVICIO donde relacionan 15 vehículos sin embargo se evidencia que no relaciona vehículos tipo microbús entre 6 y 11 pasajeros ni buseta entre 20 y 28 pasajeros como se establece en la Nota No. 02 del anexo, no anexa el plan de seguridad vial.</p>								
4	<p><b>Anexo No. 5</b> <b><u>Tabla Relación del personal propuesto</u></b></p>	<p>El Anexo No. 5.- <b><u>Tabla relación del personal propuesto</u></b> se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>Así mismo el personal propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="464 1888 1166 2190"> <thead> <tr> <th>CARGO REQUERIDO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo completo, se</td> <td>Técnico, tecnólogo en áreas afines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas, ingeniería</td> <td>Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el cual deberá</td> <td>I. Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es) laborales</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo completo, se	Técnico, tecnólogo en áreas afines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas, ingeniería	Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el cual deberá	I. Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es) laborales	<p>Anexos Combinados (Folio 1)</p> <p>Conductores Combinados</p>		<p><b>X</b> <b>NO CUMPLE</b></p> <p>Aporta Anexo No. 14. TABLA RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO donde relaciona 15 conductores pero no indica el coordinador</p>
CARGO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA										
COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo completo, se	Técnico, tecnólogo en áreas afines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas, ingeniería	Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el cual deberá	I. Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es) laborales										



	debe anexar carta de compromiso de dedicación de tiempo completo)	electrónica, ingeniería mecánica o mecánica automotriz	anexar certificación(es) laborales.	IV. Copia de la cedula de ciudadanía.		or de ruta ni el conductor de relevo ni allega la carta de compromiso de Disponibilidad de tiempo completo por parte del coordinador operativo de ruta, tampoco anexa la documentación completa de los perfiles como lo es la copia de acta de grado y/o diploma de grado.
	CONDUCTOR U OPERARIOS DE VEHÍCULOS (deberán ser equivalente al número de vehículos relacionados en el ANEXO No. 4 – TABLA DE RETENCIÓN DE VEHÍCULOS CONDUCTOR DE RELEVO (Mínimo una persona)	Bachiller Académico	Certificación (es) que acredite una experiencia mínima de DOS (02) años como conductor u operario de vehículo.	Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es) laborales. IV. Licencia de conducción en categoría C2 –C3. V. Copia de la cedula de ciudadanía.		
<p><b>El proponente deberá anexar:</b></p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:</p>						
<p><b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p>						
<p>1 Hoja de Vida</p>						
<p>2 Copia de la cedula de ciudadanía</p>						
<p>3 Copia del acta de grado y/o diploma de grado</p>						
<p>4 Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (Certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).</p>						
<p>5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</p>						
<p>6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de</p>						



	2015.)			
<p><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</b></p>				
<p>1 Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir las mismas.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</p> <p>a) nombre del candidato que acredita la experiencia;</p> <p>b) el cargo desempeñado;</p> <p>c) el proyecto ejecutado;</p> <p>d) las actividades realizadas y</p> <p>e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>				
<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p>				
<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se</p>				



		<p>computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> La ley 842 de 2003 en su artículo 12 establece, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, lo siguiente: <b>“ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b> Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 4:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
5	<b>Documentación Técnica Requerida</b>	<p>El proveedor deberá presentar la siguiente documentación técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución de ratificación de habilitación para ejercer la prestación del servicio de transporte, vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 431 de 2017.</li> <li>2. Presentar el plan de capacitación para conductores u operarios de vehículos, el cual será objeto de verificación por parte de la Universidad de Cundinamarca.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento con el Sistema General de Seguridad Social y/o planilla de aporte a los mismos del personal que realizará la prestación del servicio (Coordinador Operativo de Ruta y Conductores u Operarios del Vehículo).</li> </ol>	Requisitos Habilitantes (Folio 20, 33 – 39)		<p><b>X NO CUMPLE</b></p> <p>Aporta Resolución de habilitación No. 127 del 05/04/2019, y certificado de cumplimiento con el sistema general de seguridad social, no aporta plan de capacitación.</p>
7	<b>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado expedido por la <b>ARL</b> respecto al cumplimiento del <b>SG-SST</b> y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). <b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> </ol>	Requisitos Habilitantes (Folio 21 – 30)  Anexos Combinados		<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 95% emitida</p>



		<p>2. <b>ANEXO No. 6.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>os (Folio 21 – 22)</p>	<p>por la ARL SURA y el Anexo CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p>	
--	--	---	---------------------------------------	--	--

El proponente, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,

**NELLY PILAR UBAQUE GUTIERREZ**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

32.3

## MODULO II

### REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

#### 3. TURISMO NACIONAL TURISNAL S.A.S

REQUISITOS TÉCNICOS					
N o	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>TRES (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Suscrito y ejecutado</b> en Colombia con entidades estatales durante los últimos <b>cinco (05)</b> años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>Registro Único de Proponentes</b>, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> <li>Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.</li> <li>Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo <b>UN (01) código UNSPSC</b> que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</li> </ol> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>Objeto del contrato.</li> <li>Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>Valor del contrato.</li> <li>Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>Cargo.</li> <li>Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo <b>tres (03)</b> certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <b><u>solamente será(n)tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones,</p>	1. REL ACI ÓN EXP ERIE NCIA HABI LITA NTE + CER TIFI CACI ÓN EXP ERIE NCIA	<b>X CUMPLE</b>  Aporta tres (03) certifiación emitidas por la <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATIVÁ</b> donde se evidencia que cumplen con lo solicitado.	



	<p>documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad Contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en <b>consorcio o unión temporal</b>, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>															
<p>2 <b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021 y vigente.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p><b>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</b></p> <table border="1" data-bbox="472 1729 1156 1923"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>SERVICIOS</td> <td>78</td> <td>SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO</td> <td>11</td> <td>TRANSPORTE PASAJEROS</td> <td>18</td> <td>TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Código UNSPSC: (F) 78111800</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El proponente deberá estar inscrito en <b>mínimo UN (01) código</b> y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F	SERVICIOS	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANSPORTE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	<p>8. REGISTRO ÚNICO O PROPONENTES – RUP.</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta RUP con información a 31/12/2021 con fecha de expedición 02/05/2022</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE													
F	SERVICIOS	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANSPORTE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA									



		deberá cumplir con lo aquí indicado.		
3	<b>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</b>	<p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Se debe cotizar los servicios de transporte para los diferentes recorridos, con los siguientes tipos de vehículo: Automóvil o camioneta (4 pax), Vans y Microbús entre (6-11 pax), Vans o Microbús entre (12- 19 pax), Buseta entre (10-18 pax) y Bus entre (29-40 pax).</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Los precios establecidos por el servicio de transporte que se encuentren en la propuesta que hacen parte integral del contrato, no podrán ser modificados por el Contratista durante la duración de la misma.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 03:</b> Los trayectos establecidos en el Anexo 3 Formato propuesta económica, son un estimado de las necesidades de transporte de la Universidad, Sin embargo, éstos están sujetos a modificaciones, las cuales deberán ser informadas previamente al prestador del servicio. Así las cosas, el prestador del servicio debe expedir la respectiva cotización del nuevo recorrido y enviarla al supervisor del contrato para su aprobación y/o autorización.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 04:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>	2.PRO PUES TA ECON ÓMIC A	<b>X NO CUMPLE</b>  Allega la propuesta económica en el formato publicado cotizando cada uno de los recorridos del anexo en los diferentes tipos de transporte sin firma del representante ante legal.
4	<b>Anexo No. 4 Tabla relación vehículos</b>	<p>El ANEXO No. 4.- <b>TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS</b>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el mismo anexo, el proveedor del servicio deberá ofrecer mínimo una relación de <b>QUINCE (15) VEHÍCULOS</b>, relacionando por lo menos (2) de cada tipo requerido (Automóvil o camioneta (4 pax), Vans o Microbús entre (6-11 pax), Van o Microbús entre (12-19 pax), Buseta entre (20-28 pax) y Bus entre (29-40 pax).</p> <p>En el caso de <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	AUT OMO VIL WFR 710, MIC ROB US KSP 508, MIC ROB US UX84 8,	<b>X NO CUMPLE</b>  No aporta Anexo No. 4. Tabla de relación vehículos; aporta la documentación de 15 vehículos



		<p>De conformidad con el Art. 18 del Decreto 171 del 2001 y el Decreto 019 de 2012, cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos y documentación la cual se debe acompañar al ANEXO No. 4.- <b><u>TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de propiedad (también llamada licencia de tránsito) de cada vehículo ofertado.</li> <li>Los vehículos deben ser modelo DOS MIL DIECISIETE (2017) en adelante y contar con el número de pasajeros suficientes de acuerdo con las necesidades de la actividad, toda vez, que el espacio debe ser adecuado al número de personas a transportar y a la duración del recorrido.</li> <li>Certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Permisos de Operación - Tarjeta de Operación vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Licencia de Tránsito, la cual debe estar registrada en el Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT), vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>Certificado SIMIT (Comparendos) tanto de los vehículos como de los conductores fijos y de relevo. De encontrarse notificado o reportado con una orden de comparendo por alguna infracción de tránsito, el proveedor del servicio deberá efectuar el pago lo antes posible, con el fin de encontrarse a paz y salvo por este concepto antes de la firma del contrato, dado el caso de salir favorecido.</li> <li>Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a la ley 769 de 2002, ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013.</li> </ol>	<p>MOV IL 03, MOV IL 018, MOV IL 90, MOV IL 092, MOV IL 118, MOV IL 213, MOV IL 218, MOV IL 248, MOV IL 438, MOV IL 818, MOV IL 2818, VEHI CUL O VAK 336</p>		<p>que cumplen con los requisitos solicitados; no aporta el plan estratégico de Seguridad Vial.</p>								
4	<p><b>Anexo No. 5</b> <b><u>Tabla Relación del personal propuesto</u></b></p>	<p>El Anexo No. 5.- <b><u>Tabla relación del personal propuesto</u></b> se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>Así mismo el personal propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="464 1888 1166 2190"> <thead> <tr> <th>CARGO REQUERIDO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo completo, se</td> <td>Técnico, tecnólogo en áreas afines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas, ingeniería</td> <td>Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el cual deberá</td> <td>I. Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es) laborales</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo completo, se	Técnico, tecnólogo en áreas afines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas, ingeniería	Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el cual deberá	I. Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es) laborales	<p>RELACION PERSONAL PROPUUESTO</p>		<p><b>X</b> <b>NO</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta Anexo No. 14. Listado personal propuesto donde relaciona 1 coordinador de ruta el cual cumple con la formación académica, pero no</p>
CARGO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA										
COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo completo, se	Técnico, tecnólogo en áreas afines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas, ingeniería	Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el cual deberá	I. Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es) laborales										



	debe anexar carta de compromiso de dedicación de tiempo completo)	electrónica, ingeniería mecánica o mecánica automotriz	anexar certificación(es) laborales.	IV. Copia de la cedula de ciudadanía.		anexa experiencia a mínima de dos años en el cargo y anexa la documentación requerida y anexan únicamente los soportes solicitados de 5 de los 17 conductores ofrecidos, anexa compromiso de dedicación de tiempo completo del Coordinador Operativo de Ruta.
	CONDUCTORES U OPERARIOS DE VEHÍCULOS (deberán ser equivalente al número de vehículos relacionados en el ANEXO No. 4 – TABLA DE RETENCIÓN DE VEHÍCULOS CONDUCTOR DE RELEVO (Mínimo una persona)	Bachiller Académico	Certificación (es) que acredite una experiencia mínima de DOS (02) años como conductor u operario de vehículo.	Hoja de vida. II. Títulos que acrediten la formación académica. III. Certificación (es) laborales. IV. Licencia de conducción en categoría C2 –C3. V. Copia de la cedula de ciudadanía.		
<p><b>El proponente deberá anexar:</b></p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:</p>						
<p><b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p>						
1 Hoja de Vida						
2 Copia de la cedula de ciudadanía						
3 Copia del acta de grado y/o diploma de grado						
4 Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (Certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).						
5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.						
6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de						



	2015.)			
<p><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</b></p>				
<p>1 Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir las mismas.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) nombre del candidato que acredita la experiencia;</li> <li>b) el cargo desempeñado;</li> <li>c) el proyecto ejecutado;</li> <li>d) las actividades realizadas y</li> <li>e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</li> </ul> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>				
<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p>				
<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se</p>				



		<p>computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> La ley 842 de 2003 en su artículo 12 establece, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, lo siguiente: <b>“ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b> Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 4:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
5	<b>Documentación Técnica Requerida</b>	<p>El proveedor deberá presentar la siguiente documentación técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución de ratificación de habilitación para ejercer la prestación del servicio de transporte, vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 431 de 2017.</li> <li>2. Presentar el plan de capacitación para conductores u operarios de vehículos, el cual será objeto de verificación por parte de la Universidad de Cundinamarca.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento con el Sistema General de Seguridad Social y/o planilla de aporte a los mismos del personal que realizará la prestación del servicio (Coordinador Operativo de Ruta y Conductores u Operarios del Vehículo).</li> </ol>	<p>6.1 RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN DE HABILITACIÓN</p> <p>6.2 PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL</p> <p>6.3 PLANILLAS DE APORTES</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta Resolución de habilitación No. 559 del 24/05/2018, plan de capacitación y planillas de aporte de seguridad social.</p>	
7	<b>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado expedido por la <b>ARL</b> respecto al cumplimiento del <b>SG-SST</b> y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje</li> </ol>	<p>7.1 CERTIFIC</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p>	



<p><b>SST)</b></p>	<p>mínimo de 86% (aceptable). <b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p> <p>2. <b>ANEXO No. 6.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>ACIÓ N DE ARL – CUM PLIM IENT O DEL SG SST</p> <p>7.2 CER TIFIC ADO Y COM PRO MIS O DE CUM PLIM IENT O DEL SIST EMA DE GES TIÓN DE SEG URID AD Y SAL UD EN EL TRA BAJ O (SG- SST)</p>	<p>Aporta certificado de estándare s mínimos con un cumplimie nto del 100% emitida por la ARL SURA y el Anexo CERTIFI CADO Y COMPRO MISO DE CUMPLI MIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURID AD Y SALUD EN EL TRABAJ O (SG- SST) debidame nte diligencia do y firmado por el proponent e.</p>
--------------------	--	--	---

El proponente, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,

**NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales